

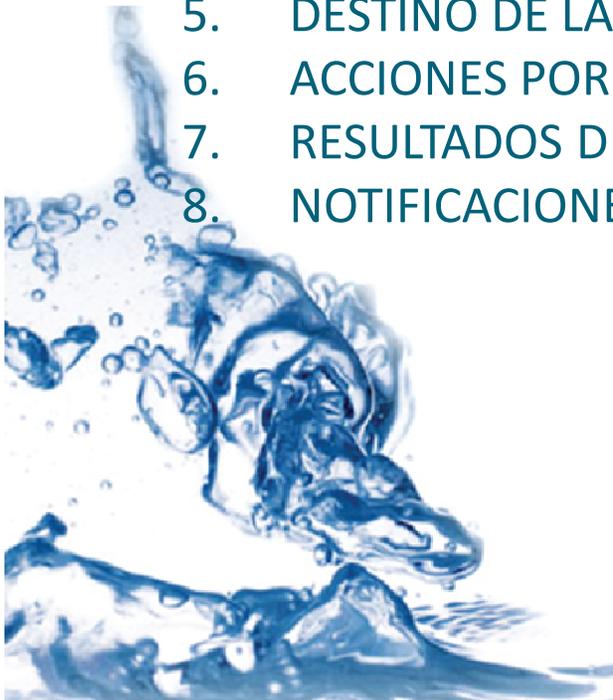


Informe de resultados obtenidos de las visitas de inspección conjuntas con el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga a la empresa “Confitera Mexicana S. A. de C. V. anteriormente llamada Dulces Vero. Casi 23,000 de DQO (agua tóxica prácticamente)



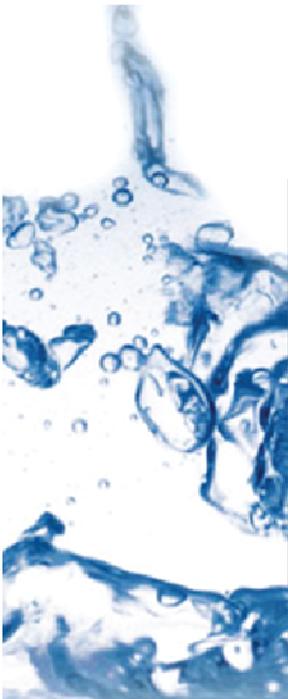
Indice

1. ANTECEDENTES
2. VISITAS REALIZADAS
3. ABASTECIMIENTO DE AGUA
4. TRATAMIENTO DE SUS AGUAS RESIDUALES
5. DESTINO DE LAS DESCARGAS
6. ACCIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO
7. RESULTADOS DE MUESTREOS
8. NOTIFICACIONES A CONAGUA



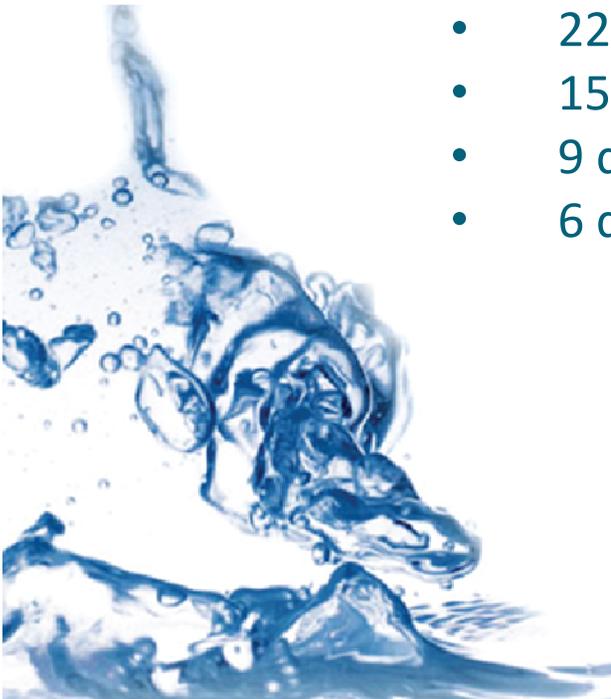
1. ANTECEDENTES

- Empresa ubicada en carretera a San Miguel Cuyutlán, kilómetro 13, San Miguel Cuyutlán.
- La actividad registrada es fabricación de dulces, botanas, chocolates y productos similares.
- En todas las visitas presentó motivo de infracción, sanción o apercibimiento. DQO de mas de 23,000 mg/lit, patos muertos en el lugar, el canal con agua de color verde completamente. Problemas con los vecinos.



2. VISITAS REALIZADAS

- 18 de agosto de 2010
- 6 de septiembre de 2010
- 22 de septiembre de 2010
- 15 de mayo de 2012
- 9 de julio de 2012
- 6 de septiembre de 2012



3. ABASTECIMIENTO DE AGUA

El abastecimiento de agua para elaboración de sus productos, generación de vapor, limpieza, sanitización, mantenimiento de maquinaria, equipo y servicios generales, es a partir de un pozo profundo.



4.- TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Las descargas de aguas residuales de proceso son conducidas a una PTAR tipo biológica, mientras que las de origen sanitario son conducidas a fosas donde se retienen sólidos y se degrada la materia orgánica.



5. DESTINO DE LAS DESCARGAS

- Los efluentes de ambos sistemas de tratamiento son conducidos a un canal de riego identificado como “Canal de en medio” y se cuenta por parte de la empresa con permiso para descargar aguas residuales por diez años a partir de 2 de diciembre de 2010.





TÍTULO DE CONCESIÓN

Número:08JAL138203/12FMOC10

A: DULCES VERO, S.A.DE C.V., que en lo sucesivo se denominará "LA CONCESIONARIA", de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Contribuyentes DUV-050826F61, con domicilio en CALLE 26, # 2395, ZONA INDUSTRIAL, GUADALAJARA, Municipio o Delegación de GUADALAJARA, de la Entidad Federativa de JALISCO, y Código Postal 44940.

- NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES POR UN VOLUMEN DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.
- NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO POR UN VOLUMEN DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.
- NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN POR UNA SUPERFICIE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX METROS CUADRADOS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

PERMISO

SI PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES POR UN VOLUMEN DE 10,920.00 METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

La(s) concesión(es), asignación(es) y el (los) permiso(s) se entienden otorgados sin perjuicio de derechos de terceros y se sujetan a las condiciones generales y específicas contenidas en este título y en el (los) anexo(s) número(s) CUATRO en DOS hoja(s).

La(s) concesión(es), asignación(es) y el (los) permiso(s) de descarga de aguas residuales se otorga(n) por un plazo de DIEZ AÑOS, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución-Título.

FOLIO 3962734



5. DESTINO DE LAS DESCARGAS

Los efluentes de ambos sistemas de tratamiento son conducidos al canal “De en medio”.





6. ACCIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO

Infracción por: No contar con dictamen favorable de Ecología 2010.

Infracción por: No contar con dictamen favorable de Ecología 2012.





MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

ACTA: 000028

En, SAN MATEO LUVATÁN del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12 hrs. con 45 minutos del día 28 del mes de AGOSTO del año 2010.

En cumplimiento a la Orden de Visita No. 0038 dictada por el Director de Ecología y Medio Ambiente de este H Ayuntamiento el día 28 de AGOSTO de 2010, misma que en original con firma autógrafa de funcionario que la emite entrego al visitado, y cerciorándome de ser este el domicilio Casa N. SAN MATEO LUVATÁN # 320 señalado en la citada orden de visita, el suscrito Juan L. GARCÍA PASCUAL Inspector Municipal identificándome y acreditando mi personalidad, en debido cumplimiento a lo señalado por el artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, con credencial oficial con fotografía número de empleado 2940 y con una vigencia al 31 de AGOSTO de 2010, expedida por H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO, comisionado de la observancia de las Leyes y Reglamentos de Aplicación Municipal, con las facultades conferidas según lo dispuesto por el artículo 67, 72, 73, 74 fracción VIII y IX, 75, 76, 90 fracción III y 123 fracción II y III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 132 del Código Pena para el Estado de Jalisco; artículo 32 fracción XXVII y XXVIII; artículo 48 fracción II, XIV, XVII y XVIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Me constituí legalmente con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones de Leyes y Reglamentos de aplicación Municipal en la finca marcada con el número 320 de la calle Casa N. San Mateo L entre las calles

y _____ de la Colonia y/o Población SAN MATEO LUVATÁN acreditando mi personalidad ante JUAN JOSÉ GARCÍA PASCUAL quien se identifica con IFE manifestando ser PROPIETARIO de FINCA DE RANCHO DE RANCHO Y BOSQUES propiedad de RANCHO VIEJO S. DE C.V. inmediatamente le hago saber a la persona con quien se entiende la Diligencia, el derecho que tiene a designar a dos testigos y que de negarse a ello el suscrito lo hará en su rebeldía. Siendo designados los C.C. RODRIGO TORRES GARCÍA y MARCELO LUIS GARCÍA por el VISITADO

También se le informa la prerrogativa que en todo momento tiene de manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes, pudiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se levantó el acta. Acto seguido, le hago saber al visitado, una vez practicada la diligencia, los hechos encontrados y que consisten en:

- 1) La finca de observación encontrada está en estado de abandono.





Tlajomulco

Gobierno Municipal

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA.
Jefatura de Inspección Ambiental.
Jefatura de Ingeniería Ambiental.
Jefatura de Preservación Ambiental.

ACTA No.: 0178

Higuera # 70, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En, San Manuel Cuicatlan del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, siendo las 13 Hrs. con 55 minutos del día 09 del mes de Julio del año 2012, en cumplimiento a la Orden de Visita No. 0183, dictada por el Director de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología de este Ayuntamiento, el día 09 de Julio del 2012, misma que en original, con firma autógrafa del Funcionario que la emite entrego al visitado y cerciorándome de ser éste el domicilio Am 13 Carra. San Manuel Cuicatlan #320 señalado en la citada orden de visita, el suscrito CARLOS A. DEJARDUELA GONZALEZ Inspector Municipal identificándome y acreditando mi personalidad en cumplimiento a lo señalado por el artículo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, con credencial oficial con fotografía número de empleado 2940 y con una vigencia al 30 de SEPTIEMBRE de 2012 expedida por H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO comisionado de la observancia de las Leyes y Reglamentos de Aplicación Municipal, con las facultades conferidas según lo dispuesto por los artículos 29 fracción III, 33, 34, 116, 132, 133, 134, 135, 146, 147, 148 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 67, 71, 72, 73, 74 fracción VIII y IX, 75, 76, 90 fracción III, 123 fracción II y III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 132 del Código Penal para el Estado de Jalisco; artículo 32 fracción XXVII y XXVIII ; 48 fracción II, XIV, XVII y XVIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Artículo 2 fracción IV, 6 bis, 32 bis, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 113 fracción II, 124, 125, 127 fracción II, III, 128 del Ordenamiento de Ecología y Medio Ambiente, para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me constituí legalmente con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones de Leyes y Reglamentos de Aplicación Municipal, en la finca marcada con el número 320 Am. 13 de la calle Carra. A San Manuel Cuicatlan entre las calles _____ y _____ de la Colonia y/o Población San Manuel Cuicatlan acreditando mi personalidad ante OSCAR FRANCISCO VALDIVIA quien se identifica con Credencial No. 1500077337 manifestando ser SEÑOR DE MANTENIMIENTO de EMPRESA propiedad de CONCRETO MEXICANO, S DE CV. inmediatamente le hago saber a la persona, con quien se entiende la Diligencia, el derecho que tiene a designar a dos testigos y que de negarse a ello, el suscrito lo hará en su rebeldía, siendo designados los C. C. MARCO ANTONIO MORALES y VERONICA MORALES por el VISITADO, también se le informa la prerrogativa que en todo momento, tiene de manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas que considere pertinentes, pudiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha en que se levantó el Acta, acto seguido le hago saber al visitado, una vez practicada la diligencia, los hechos encontrados y que consisten en:

- 1) Descarga de Agua Residual Sin Tratar a Carra. Pucsol.
- 2) Resquebraja en Dama Descarga.



Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 2° fracción IV y 12 en su fracción I del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en virtud al Acta de Infracción con número de folio 0178 de fecha 09 (nueve) de Julio del año 2012 dos mil doce, levantada por la Dirección De Medio Ambiente Y Ecología del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el suscrito Juez Municipal en turno procedo a calificar los hechos derivados de la citada Acta, donde se contravienen los artículos 277, 279,283,286, 289 del Código Urbano del Estado de Jalisco, toda vez que el visitado. ÁNGEL FRANCISCO VALDIVIA, jefe de mantenimiento de la empresa propiedad de "Confitera Mexicana" S.A de C.V. Realiza descargas de Agua residual sin tratar al canal pluvial. Por lo que esta autoridad tiene a bien en resolver, que las infracciones anteriormente señaladas en el acta tienen contempladas las sanciones del artículo 102, en su fracción VIII, numeral 7, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Por tal motivo y considerando los criterios para la individualización de la sanción señalados en el artículo 56 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como lo son los daños que se producen o puedan producirse, el carácter de intencionalidad de la acción, el beneficio o lucro que implicó la acción, la reincidencia, y la capacidad económica del giro que se visita, resulta procedente sancionar con el importe de \$23,500.00 (Veintitrés mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Realiza descargas de Agua residual sin tratar al canal pluvial. El pago se deberá realiza en la Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Así lo resolvió el C. Juez Municipal por ministerio de ley en turno -----

22 de septiembre 2010

| Parámetros | Unidad | Método de Ensayo | Resultados | | | | | Limite Máximo NOM-001-Semarnat-1996 Cuerpo Tipo B.P.M. |
|-------------------------------|--------|----------------------|------------|--|--|--|--|---|
| | | | 1250/10 | | | | | |
| Temperatura | °C | NMX-AA-007-SCFI-2000 | *22.0 | | | | | 40 |
| pH | — | NMX-AA-008-SCFI-2000 | *8.5 | | | | | 5 a 10 |
| Materia Flotante | — | NMX-AA-006-SCFI-2000 | *Presente | | | | | Ausente |
| Conductividad | µS/cm | NMX-AA-093-SCFI-2000 | *4 530 | | | | | --- |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno | mg/l | NMX-AA-028-SCFI-2001 | 8 475.0 | | | | | 75 |
| Demanda Química de Oxígeno | mg/l | NMX-AA-30-SCFI-2001 | 14 577.8 | | | | | --- |
| Fósforo Total | mg/l | NMX-AA-029-SCFI-2001 | 7.95 | | | | | 20 |
| Sólidos Suspendedos Totales | mg/l | NMX-AA-034-SCFI-2001 | 142 | | | | | 75 |
| Sólidos Sedimentables | ml/l | NMX-AA-004-SCFI-2000 | <0.1 | | | | | 1 |
| Nitrógeno Total | mg/l | ----- | 10.18 | | | | | 40 |
| Grasas y Aceites | mg/l | NMX-AA-005-SCFI-2000 | 6.99 | | | | | 15 |

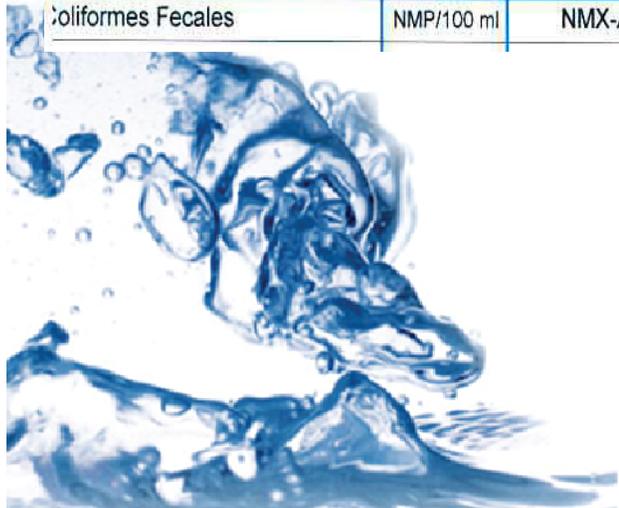
15 de mayo 2012

| Parámetros | Unidad | Método de Ensayo | Resultados | | | | | | Fecha de Análisis |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|------------|--|--|--|--|--|--------------------|
| | | | 0259/12 | | | | | | |
| 1) Temperatura | °C | NMX-AA-007-SCFI-2000 | 25.8 | | | | | | 15 de mayo de 2012 |
| 1) pH | --- | NMX-AA-008-SCFI-2011 | 4.56 | | | | | | 15 de mayo de 2012 |
| 1) Materia Flotante | --- | NMX-AA-006-SCFI-2010 | Ausente | | | | | | 15 de mayo de 2012 |
| 1) Conductividad | μS/cm | NMX-AA-093-SCFI-2000 | 3 610 | | | | | | 15 de mayo de 2012 |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno | mg/l | NMX-AA-028-SCFI-2001 | 14 400.00 | | | | | | 16 de mayo de 2012 |
| Demanda Química de Oxígeno | mg O ₂ /l | NMX-AA-030-SCFI-2001 | 22 768.01 | | | | | | 28 de mayo de 2012 |
| Fósforo Total | mg/l | NMX-AA-029-SCFI-2001 | 24.53 | | | | | | 23 de mayo de 2012 |
| Grasas y Aceites | mg/l | NMX-AA-005-SCFI-2000 | 71.62 | | | | | | 23 de mayo de 2012 |
| Nitrógeno Total | mg/l | (2) | 18 666.34 | | | | | | 16 de mayo de 2012 |
| Sólidos Suspensidos Totales | mg/l | NMX-AA-034-SCFI-2001 | 376 | | | | | | 17 de mayo de 2012 |
| Sólidos Sedimentables | ml/l | NMX-AA-004-SCFI-2000 | 2.5 | | | | | | 17 de mayo de 2012 |



7. RESULTADOS DE MUESTREOS

| Fecha de Termino: | 21 de mayo de 2012 | No. de Informe | CEA- 115 / 12 | | | | |
|--------------------|--------------------------------------|------------------|---------------|--|--|------------------|--------------------|
| Clave | Identificación del Punto de Muestreo | | | | | Hora de Muestreo | Matríz |
| 0259/12 | Confitera Mexicana S.A. de C.V. | | | | | 12:30 | Agua Residual |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Parámetros | Unidad | Método de Ensayo | Resultados | | | | Fecha de Análisis |
| | | | 0259/12 | | | | |
| Coliformes Fecales | NMP/100 ml | NMX-AA-042-1987 | 9 300 000 | | | | 15 de mayo de 2012 |



9 de julio de 2012

| Parámetros | Unidad | Método de Ensayo | 0453/12 |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------|
| | | | |
| pH | --- | NMX-AA-008-SCFI-2011 | 4.55 |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno | mg/l | NMX-AA-028-SCFI-2001 | 4 305.00 |
| Demanda Química de Oxígeno | mg O ₂ /l | NMX-AA-030-SCFI-2001 | 6 840.06 |
| Fósforo Total | mg/l | NMX-AA-029-SCFI-2001 | 2.38 |
| Grasas y Aceites | mg/l | NMX-AA-005-SCFI-2000 | 13.17 |
| Nitrógeno Total | mg/l | (2) | 55.13 |
| Sólidos Suspendidos Totales | mg/l | NMX-AA-034-SCFI-2001 | 118 |
| Sólidos Sedimentables | ml/l | NMX-AA-004-SCFI-2000 | 0.1 |

6 de septiembre de 2012

| Parámetros | Unidad | Método de Ensayo | 0574/12 |
|-------------------------------|--------|----------------------|-------------|
| | | | temperatura |
| pH | pH | NMX-AA-008-SCFI-2011 | 4.60 |
| Matéria Flotante | --- | NMX-AA-006-SCFI-2010 | Ausente |
| Conductividad | μS/cm | NMX-AA-093-SCFI-2000 | 2 032 |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno | mg/l | NMX-AA-028-SCFI-2001 | 6 975.00 |
| Fósforo Total | mg/l | NMX-AA-029-SCFI-2001 | 3.80 |
| Grasas y Aceites | mg/l | NMX-AA-005-SCFI-2000 | 13.65 |
| Nitrógeno Total | mg/l | (2) | 8.50 |
| Sólidos Suspendidos Totales | mg/l | NMX-AA-034-SCFI-2001 | 143 |
| Sólidos Sedimentables | ml/l | NMX-AA-004-SCFI-2000 | <0.1 |

7. RESULTADOS DE MUESTREOS

6 de septiembre de 2012

| Parámetros | Unidad | Método de Ensayo | 0574/12 |
|-------------------|------------|----------------------|-----------|
| oliformes Fecales | NMP/100 ml | NMX-AA-042-1987 | 2 400 000 |
| uevos de Helminto | H/I | NMX-AA-113-SCFI-1999 | 0 |





8. NOTIFICACIONES A CONAGUA

5 de marzo de 2012



Comisión Estatal del Agua



OFICIO DG-182/2012

Asunto: Descarga Dulces Vero / Dulces La Fresa S.A. de C.V., Tlajomulco de Zúñiga.
Dirección General/CEA

Guadalajara, Jalisco; 5 de Marzo de 2012.

Ing. Raúl Antonio Iglesias Benítez
Director General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico
Comisión Nacional del Agua
Presente

A/R

En relación a los convenios de colaboración específica que con el objeto de realizar un programa de acciones para la inspección y vigilancia de la calidad del agua residual que se descarga a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal ha firmado esta Comisión Estatal con el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hago de su conocimiento que dentro de los listados propuestos por la autoridad municipal se encontró la empresa Dulces Vero / Dulces La Fresa S.A. de C.V., cuyas descargas de aguas residuales de acuerdo a la información proporcionada por el visitado, son conducidas a cauces de ríos, arroyos, cuerpos de agua o utilizadas para riego.

Por ser las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores y bienes nacionales asunto de su competencia, turno a usted de manera anexa copia de los análisis que a solicitud del municipio fueron realizados por nuestro laboratorio, solicitándole gire instrucciones a fin de que se realice inspección a la empresa antes mencionada con el objeto de verificar el cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT 1996 y se proceda conforme a derecho en caso que así lo amerite, requiriéndole de no haber inconveniente, informe al municipio de Tlajomulco de Zúñiga y a esta Comisión Estatal los resultados de dicha visita.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y lo invito a continuar trabajando de manera coordinada.

Atentamente,

César L. Coll Carabias
Director General

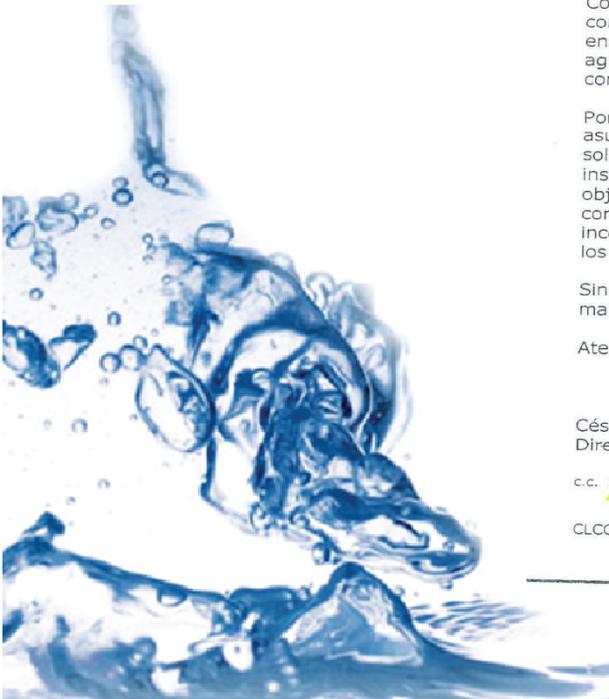


c.c. Salvador Zamora Zamora.- Director de Medio Ambiente y Ecología.- Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Héctor Javier Castañeda Nájera.- Director de Cuencas y Sustentabilidad.

CLCC/hjcn/heml/casi*

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 30 30 92 00





8. NOTIFICACIONES A CONAGUA

12 de julio de 2012



Comisión Estatal del Agua



Dirección General / CEA
Asunto: Descarga Confitera Mexicana, S.A. de C.V., Tlajomulco de Zúñiga.

Guadalajara, Jalisco; 12 de julio de 2012.

OFICIO DG-462/2012

Ing. Raúl Antonio Iglesias Benítez
Director General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico
Comisión Nacional del Agua
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a la vez comentarle que personal adscrito a esta comisión realizó un recorrido de campo el día 9 de julio del presente año con el fin de atender denuncia turnada a esta dependencia referente a descarga de agua residual proveniente de la empresa Confitera Mexicana, S.A. de C.V., ubicada en la localidad de San Miguel Cuyutlán perteneciente al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la cual conduce dicha descarga hasta un canal aledaño.

Por ser las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores y bienes nacionales asunto de su competencia, solicito gire instrucciones a fin de que se realice inspección a la empresa antes mencionada con el objeto de verificar el cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT 1996 y se proceda conforme a derecho en caso que así lo amerite, requiriéndole de no haber inconveniente, informe al municipio de Tlajomulco de Zúñiga y a esta Comisión Estatal los resultados de dicha visita.

Cabe mencionar que el día 5 de marzo del presente año se turnó a la dependencia a su cargo oficio DG-182/2012 solicitando su apoyo para atender dicha situación, lo que no se ha tenido respuesta alguna, le anexo acuse de recibido.

Sin otro particular, lo invito a continuar trabajando de manera coordinada.

Atentamente,

César L. Coll Carabias
Director General

c.c. Héctor Javier Castañeda Nájera.- Director de Cuencas y Sustentabilidad.

CLCC/hjcn/heml/pr*



"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"

